



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 20 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El Informe N° 049-2025-MPJ/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, donde solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS" del Caserío Ayangay, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece la autonomía económica, administrativa y política de los Gobiernos Locales en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere que: *"Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas, exclusivas de las municipalidades provinciales: (...). 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función"*;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante Ley N° 24059 y complementada por la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, mediante el Informe N° 049-2025-MPJ/GDS, con fecha 16 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche **"MICAELA BASTIDAS" del Caserío Ayangay** Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, anexando, copia del acta de fecha 07 de enero del 2025, donde se nombra a la nueva junta directiva y copia de los DNI de sus integrantes; por lo que corresponde reconocer dicho acto;

Que los comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Julcán; que es un programa dirigido a los grupos sociales mas vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, en uso de las atribuciones del alcalde contempladas en el artículo 20° inciso 6) de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MICAELA BASTIDAS" del Caserío Ayangay Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	CELILE MARICETH SALINAS ANGEL	71764188
VICEPRESIDENTA	DEILE MELISA ESCOBEDO ENRRIQUEZ	60544329
TESORERA	YESICA LAIDY RAMOS SOLANO	71096447
ALMACENERA	FLOR ESMELDA ALVARADO ACOSTA	71062019

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el periodo de vigencia de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MICAELA BASTIDAS", será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la junta directiva del Comité de Vaso de Leche "MICAELA BASTIDAS" del Caserío Ayangay, de la Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Tarsis Reyes Castillo
ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio